

Ciudad de México, noviembre 13 de 2024.

Ref. UT/SISAI/3212/24.

**Asunto:** Se responde solicitud de acceso a la información.

C. Solicitante.  
Presente.

Nos referimos a la solicitud de acceso a la información que usted ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio 330007724002802, por la cual requirió a la Comisión Federal de Electricidad, lo siguiente:

**Medio de entrega:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

**Descripción de la solicitud:** Requero conocer: el numero de creditos hipotecarios otorgados por el Fondo de la Habitación y Servicios Sociales de los Trabajadores Electricistas (FHSSTE) en el ejercicio fiscal 2022. (sic)

Al respecto le informamos que, esta Unidad de Transparencia, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 133 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en concordancia con el vigésimo de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*, turnó su solicitud de información al área que se estimó facultada para emitir pronunciamiento respecto a la materia de su requerimiento, de conformidad con lo establecido en el *Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad*.

Con motivo de lo anterior, la **Dirección Corporativa de Administración**, respondió a su solicitud manifestando lo siguiente:

*En atención a la Solicitud de Acceso de la Información 330007724002802 y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); de conformidad con los artículos 18 fracción IV y 46 del Estatuto Orgánico, dentro del ámbito de competencia de la Gerencia del Fondo de la Habitación y Servicios Sociales para los Trabajadores Electricistas (FHSSTE) de la Coordinación de Recursos Humanos adscrita a la Dirección Corporativa de Administración, se informa lo siguiente:*

*De conformidad con los acuerdos sometidos a autorización del Comité Nacional de Administración en el año 2022 se autorizaron 3,702 créditos hipotecarios a trabajadores de la CFE.*

Con lo expuesto, se ha cumplido con la obligación de dar trámite a su solicitud en la temporalidad establecida por el artículo 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. No se omite mencionar que, en virtud de que usted presentó su solicitud por la Plataforma Nacional de Transparencia, en apego al artículo 126 de la mencionada ley, la notificación de la presente respuesta surte sus efectos por esa misma vía.

En caso de inconformidad con la presente respuesta usted podrá interponer, de manera directa por escrito, por correo con porte pagado o por medios electrónicos, un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Transparencia de esta empresa eléctrica nacional, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, tal y como lo señala el artículo 147 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Finalmente, se le informa que la mencionada *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en su numeral 148, prevé las causales de procedencia del citado recurso de revisión.

Reciba un cordial saludo.

Unidad de Transparencia  
Comisión Federal de Electricidad